

Comunicado sobre medicamentos no cubiertos en el tratamiento de COVID-19

Apreciable socia/o comercial:

En relación con la procedencia o improcedencia de la cobertura de los gastos asociados con el uso de medicamentos no aprobados para el tratamiento del COVID-19, compartimos con ustedes nuestra postura:

- La procedencia o improcedencia de las solicitudes de cobertura de los gastos asociados con el uso de medicamentos para el tratamiento de COVID-19, está regido por las Condiciones Generales ("CG") del producto contratado.
- En las CG se establece que la compañía pagará el costo de los medicamentos, siempre y cuando (i) el producto cumpla con la definición de medicamento, (ii) que sea indicado por un médico tratante y tenga relación con la enfermedad cubierta, (iii) que estén autorizados por COFEPRIS para tratar dicha enfermedad.

Con base en lo anterior, **AXA no continuará con la cobertura** de los gastos asociados con el uso de **hidroxicloroquina, la cloroquina y la azitromicina**, como tratamiento de pacientes con COVID-19, puesto que (i) su uso no ha demostrado beneficio en la disminución de la mortalidad o en la evolución de los pacientes con COVID-19, (ii) además, no cuentan con autorización de la COFEPRIS como tratamiento de COVID-19, y (iii) la Ley General de Salud identifica su uso como "fuera de indicación médica" o uso *off-label* y los define como medicamentos en investigación clínica.

De forma similar, **no serán cubiertos** los gastos asociados al uso de medicamentos "fuera de indicación médica" y *off-label*, tales como **Lopinavir + Ritonavir y Darunavir + Ritonavir, Oseltamivir, Favipavir y Umifenovir; Tocilizumab, Sirulimab, Baricitinib, Anakinra, Ruxolitinib, Acalabrutinib, Tofanitinib y Nintedanib; e inmunoglobulinas, colchicina, plasmaféresis, plasma convaleciente, interferones y factores de transferencia.** Los medicamentos **Remdesivir, Casirivimab + Imdevimab (Regeneron) y Bamlanivimab** no tienen registro sanitario en México ni licencia de comercialización en nuestro país, porque no han demostrado beneficio en la evolución de pacientes con COVID-19, no han sido autorizados por la COFEPRIS como tratamiento del COVID-19 y son usados fuera de indicación médica. Por lo anterior, los gastos asociados con estos medicamentos **tampoco serán cubiertos**.

Consideramos conveniente confirmar que, la procedencia o improcedencia de la solicitud de cobertura de los gastos generados por las complicaciones o secuelas asociadas con la evolución natural y/o el tratamiento de COVID-19, seguirá sujeta a las coberturas incluidas en las Condiciones Generales de los productos contratados.

Atentamente, AXA Seguros

